

A/ TURISMOS: CABALLOS FISCALES	AÑO 2013
- MENOS DE 8	21,90
- DE 8 HASTA 11,99	59,75
- DE 12 HASTA 15,99	124,35
- DE 16 HASTA 19,99	154,80
- DE 20 EN ADELANTE	194,25
B/ AUTOBUSES: NÚMERO DE PLAZAS	
- MENOS DE 21	143,85
- DE 21 A 50	205,95
- MÁS DE 50 PLAZAS	256,10
C/ CAMIONES: KG. DE CARGA ÚTIL	
- MENOS DE 1.000	72,95
- DE 1.000 A 2.999	144,05
- DE MÁS DE 2.999 A 9.999	205,05
- MÁS DE 9.999	256,10
D/ TRACTORES: CABALLOS FISCALES	
- MENOS DE 16	30,45
- DE 16 A 25	47,85
- MÁS DE 25	143,85
E/ REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	
ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN	
MECÁNICA: KG. DE CARGA ÚTIL	
- MENOS DE 1.000****	30,45
- DE 1.000 A 2.999	47,85
- MÁS DE 2.999	143,85
F/ OTROS VEHÍCULOS: CILINDRADA (CENTÍMETROS CÚBICOS)	
- CICLOMOTORES	7,65
- MOTOCICLETAS	
* HASTA 125 CC.	7,65
* MÁS DE 125 HASTA 250 C.C.	13,10
* MÁS DE 250 HASTA 500 C.C	21,50
* MÁS DE 500 HASTA 1.000 CC.	52,30
* MÁS DE 1.000 CC.	104,65

Alcorisa, 17 de diciembre de 2012.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 51.336

ALCORISA

ANUNCIO BOP MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LOS BIENES PATRIMONIALES RÚSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

A los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el periodo preceptivo de exposición al público, queda definitivamente aprobado el expediente de aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasas, pudiendo los interesados formular contra el mismo recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio

Artículo 10.- Canon. El canon anual a satisfacer por concesión de aprovechamientos agrícolas de parcelas será de 20,35 € por hectárea.

Alcorisa, 17 de diciembre de 2012.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.